



## RESOLUCIÓN N° RE-GADPRP-PRS-2022-001

### LA JUNTA PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POSORJA

#### CONSIDERANDO

**Que**, la organización administrativa del Gobierno Parroquial Rural Posorja, dada la importancia de las competencias asignadas, así como su capacidad financiera, debe responder a una estructura que permita atender de manera eficiente cada una de ellas, por lo que es necesario una organización que oriente el trabajo hacia una gestión efectiva.

**Que**, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las Juntas Parroquiales Rurales, tienen facultades reglamentarias, en concordancia con los artículos 8 y 67 literal a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le concede facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materias de su competencia.

**Que**, el artículo 338 del COOTAD, establece en su segundo inciso, que el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias; y,

**Que**, con fecha 1 de septiembre de 2022, el Sr. Manuel Eusebio Romero Merchán presentó su renuncia irrevocable al cargo vocal principal en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Posorja, el mismo que venía ejerciendo desde el 15 de mayo del 2019.

**Que**, el artículo 66 del COOTAD, establece que la junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

Dirección: Calle 25 de Julio y Natividad Flores, mz 27, solar 2.

Teléfono: (04) 2066 765

Correo electrónico 1: presidencia@gadparroquialposorja.gob.ec

Correo electrónico 2: secretaria@gadparroquialposorja.gob.ec

Posorja - Ecuador

**Que**, el artículo 71 del COOTAD establece que en caso de ausencia definitiva del Presidente del Gobierno Parroquial, éste será reemplazado por la vicepresidenta o vicepresidente que es la o el vocal que haya alcanzado la segunda más alta votación. El mismo artículo establece que si la o el vocal reemplaza a la presidenta o presidente de la junta parroquial rural, se convocará a actuar como vocal al suplente de la presidenta o presidente

**Que**, en sesión extraordinaria No. SE-GADPRP-AM-2022-001 del 19 de septiembre del 2022, dentro del orden del día se consideró y aprobó insertar el punto para conocer, tratar y resolver la renuncia del Sr. Manuel Eusebio Romero Merchán al cargo de vocal principal en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Posorja.

**Que**, el literal p) del artículo 67, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución de la Junta Parroquial conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;

**Que**, el literal a) del artículo 67, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución de la Junta Parroquial expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución y la Ley,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Manuel Eusebio Romero Merchán a su calidad de Vocal Principal y Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Posorja.

**SEGUNDO.-** Dar el trámite correspondiente a la presente resolución y solicitar a Secretaría que convoque como vocal al suplente de la presidenta o presidente.

Dirección: Calle 25 de Julio y Natividad Flores, mz 27, solar 2.

Teléfono: (04) 2066 765

Correo electrónico 1: [presidencia@gadparroquialposorja.gob.ec](mailto:presidencia@gadparroquialposorja.gob.ec)


Correo electrónico 2: [secretaria@gadparroquialposorja.gob.ec](mailto:secretaria@gadparroquialposorja.gob.ec)




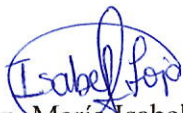
**TERCERO.-** La presente resolución entrará en vigencia desde el momento de su expedición.

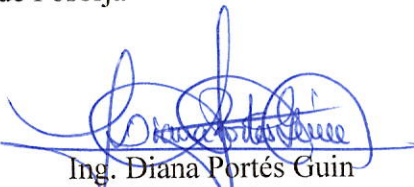
Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial de Posorja a los 19 días del mes de septiembre del año 2022.

*Abdel MAYORGA M*  
Lcdo. Abdel Abel Mayorga Mite  
Presidente  
GAD Parroquial Rural de Posorja

  
Sr. Aurelio Crisanto Morán Vera  
Vicepresidente  
GAD Parroquial Rural de Posorja

  
Econ. Alexandra Janeth Ayala Mendoza  
Vocal Principal  
GAD Parroquial Rural de Posorja

  
Econ. María Isabel Loja Solórzano  
Vocal Principal  
GAD Parroquial Rural de Posorja

  
Ing. Diana Portés Guin  
Secretaria  
GAD Parroquial Rural de Posorja

